



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019569

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201850030500200158E, se profirió el oficio número 20185000086011 del 26 de julio de 2018, para el señor FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA, con dirección de correspondencia Calle 23 No 81 C 05, pero que la oficina de correspondencia de la Veeduría Distrital informó "Dirección errada" razón por la cual, a pesar de haberse remitido al correo electrónico federico.jaramillo@electrocom.com.co, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA Calle 23 No 81 C 05 federico.jaramillo@electrocom.com.co Ciudad. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200044072 - Expediente 201850030500200158E SDQS: 1041342018 Respetado señor Jaramillo: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que informó sobre presuntas irregularidades surgidas dentro del proceso ALPA— SAMC-002-2018 SECOP, me permito remitir respuesta del Subdirector Operativo de la Alcaldesa Local de Puente Aranda, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por las entidades competentes; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20182200044072 (1 C.D.)"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 15 AGO. 2018, y se desfija el 22 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	